



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

### PROCESO 02-AN-2020

#### **Acción de Nulidad interpuesta por la República del Ecuador contra la Resolución N° 2019 del 14 de agosto de 2018 de la Secretaría General de la Comunidad Andina**

**Magistrado sustanciador: Hernán Rodrigo Romero Zambrano**

---

En San Francisco de Quito, el 18 de mayo de 2022, en el marco de la Acción de Nulidad interpuesta por la República del Ecuador contra la Resolución N° 2019 del 14 de agosto de 2018 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el Magistrado sustanciador adopta el siguiente Auto<sup>1</sup>:

#### **VISTO:**

El Auto del 26 de abril de 2022 emitido por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **Tribunal** o el **TJCA**).

El Memorando N° 204-TJCA-2022 de fecha 4 de mayo de 2022, suscrito por el Secretario del TJCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Auto de fecha 26 de abril de 2022, el TJCA decidió, entre otros, convocar a las partes del proceso a una audiencia pública en la fecha y hora previamente coordinada por la Secretaría del TJCA<sup>2</sup>;

Que, por Memorando N° 204-TJCA-2022 de fecha 4 de mayo de 2022, el Secretario del TJCA informó lo siguiente:

«(...)

Consultada la agenda de los señores Magistrados, la referida audiencia podría ser realizada el jueves 23 de junio del presente año, a las 10:00 horas.

Por otra parte, informo que se tomó contacto con la Dirección de Asuntos Internacionales y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la República del Ecuador, a través del Dr. Raúl Torres; quien tras las respectivas consultas

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, aprobado mediante el Acuerdo 01/2020 publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena núm. 4011 del 30 de junio de 2020.

<sup>2</sup> En la misma providencia, se encargó a la Secretaría del TJCA la coordinación de los aspectos técnicos y logísticos que sean necesarios para la efectiva realización de la diligencia convocada.



confirmó la disponibilidad de la parte demandante para comparecer en la fecha y hora indicadas.

Asimismo, se consultó al Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Comunidad Andina, Dr. Ricardo Schembri Carrasquilla, quien confirmó la disponibilidad de la parte demandada para participar en la audiencia referida.

Finalmente, cumplo con informar que el Dr. Mauricio Salcedo Maldonado, Jefe de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, confirmó la disponibilidad de la parte coadyuvante para comparecer a la referida audiencia en la fecha y hora antes mencionadas

(...))».

Que, corresponde fijar la fecha para la realización de la audiencia por medios telemáticos que fue convocada por el TJCA, mediante Auto de fecha 26 de abril de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, el Magistrado sustanciador del presente proceso:

**DECIDE:**

**ÚNICO:** Fijar el jueves 23 de junio de 2022, a las 10:00 horas, como fecha y hora para la realización de la audiencia por medios telemáticos que fue convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

El suscrito Secretario del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en ejercicio de la competencia prevista en el Literal c) del Artículo 19 del Estatuto del Tribunal y en el Literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo 02/2021 del 5 de marzo de 2021, certifica que el presente Auto ha sido aprobado por el Magistrado sustanciador, Hernán Rodrigo Romero Zambrano.

**Luis Felipe Aguilar Feijoó**  
Secretario

